Medellín, 17 de junio de 2025

Señores
PROCIBERNÉTICA S.A.
NIT: 860.039.333-7
Señor ANDRÉS GERMÁN BUSE CABRERA
C.E. 7.554.083
Representante Legal

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**
RDO: MC CGA 027-2025

ENEDITH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.803.778, **CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA**, quien actúa en calidad de Ordenador del Gasto conforme a la Resolución Interna 2020500000521 del 17 de febrero de 2021 y en atención a lo dispuesto por la Resolución 20202024500002108 del 5 de diciembre de 2024, contentiva del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, me permito comunicarles que se aceptan los términos y condiciones de su oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía con radicado **MC CGA 027-2025**, contrato que se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018; el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO. RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA PARA EL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP-G200 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. **FICHA TÉCNICA.**

A) ALCANCE: Servicio de Garantía Best Effort, el cual incluye: servicio de soporte técnico, suministro de repuestos en caso de requerirse (como discos, controladoras), y correcto funcionamiento para el siguiente producto:

Producto	Número del Serial	Tipo de servicio
HITACHI VSP G200	450205	Best Effort

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se deben realizar mantenimiento preventivo durante el tiempo del servicio y bajo las recomendaciones del fabricante, en horario definido con la Dirección de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC. *Mantenimiento preventivo físico, Mantenimiento preventivo Lógico:* Verificar y actualizar los niveles de microcódigo si es necesario y realizar un diagnóstico con herramientas propias de los equipos que permitan determinar el estado de los equipos y prevenir posibles fallas y realizar las respectivas actualizaciones si existen o el fabricante las libera.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: La prestación del servicio está orientada al soporte técnico y reparación de los elementos objeto de la contratación que se encuentren en mal funcionamiento o defectuosos.

SUMINISTRO DE REPUESTOS: El contratista deberá suministrar las partes o repuestos que se requieran para la solución SAN Hitachi VSP G200, sin costo adicional, durante el término de ejecución del contrato y el personal especializado para la instalación y puesta en funcionamiento de estos.

ASISTENCIA EN SITIO: De considerarse necesario previa evaluación, el Contratista deberá garantizar asistencia en el sitio de instalación para problemas tanto de software si el fabricante lo libera como de hardware de la máquina.

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR ESTE SERVICIO: El proponente debe anexar los documentos que lo acrediten como distribuidor autorizado de Hitachi para ofrecer los servicios objeto de esta propuesta.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Si bien los acuerdos de niveles de servicio (ANS) están relacionados con la Garantía Best Effort, y el fabricante define dichos acuerdos, se especifican los siguientes con el fin de dar mayor especificidad al proceso:

El **SOPORTE EN SITIO** será realizado dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la apertura de la solicitud en modalidad 7x24.

El **SOPORTE TELEFÓNICO O DE CONEXIÓN REMOTA** será realizado dentro de la siguiente (1) hora a la apertura de la solicitud en modalidad 7x24.

Atención especializada por personal con experiencia en la solución.

B) OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

- ✓ Verificar el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado.
- ✓ El supervisor del contrato debe solicitar informes periódicos trimestrales del cumplimiento del contrato.
- ✓ Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- ✓ Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
- ✓ Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos del presente contrato.
- ✓ Evaluar al proveedor

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- ✓ Realizar la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y su alcance.
- ✓ El contratista mantendrá la reserva de la información almacenada en dicha máquina o unidad de almacenamiento tipo SAN (Storage Área Network) de marca HITACHI modelo VSPG 200 Serial N° 450205.
- ✓ Atender los requerimientos de la Contraloría General de Antioquia.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- ✓ Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad social.
- ✓ El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el Contrato de Prestación de Servicios.
- ✓ Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su propuesta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
- ✓ Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Contraloría y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- ✓ Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- ✓ Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la Contraloría General de Antioquia a través del Supervisor designado para el contrato.
- ✓ Anexar los documentos requeridos por la Contraloría General de Antioquia.
- ✓ Liquidar el contrato.

c. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- ✓ Realizar mantenimiento preventivo durante el tiempo del servicio y bajo las recomendaciones del fabricante, en horario definido con la Dirección de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC. *Mantenimiento preventivo físico, Mantenimiento preventivo Lógico:* Verificar y actualizar los niveles de micro código si es necesario y realizar un diagnóstico con herramientas propias de los equipos que permitan determinar el estado de los equipos y prevenir posibles fallas y realizar las respectivas actualizaciones.
- ✓ Realizar mantenimiento correctivo tendiente al soporte técnico y reparación de los elementos objeto de la contratación que se encuentren en mal funcionamiento o defectuosos.
- ✓ Suministrar las partes o repuestos que se requieran para la solución SAN Hitachi VSP G200, sin costo adicional, durante el término de ejecución del contrato y el personal especializado para la instalación y puesta en funcionamiento de estos.
- ✓ De considerarse necesario previa evaluación, el contratista deberá garantizar asistencia en el sitio de instalación para problemas tanto de software como de hardware de la máquina.
- ✓ El **SOPORTE EN SITIO** será realizado dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la apertura de la solicitud en modalidad 7x24.
- ✓ El **SOPORTE TELEFÓNICO O DE CONEXIÓN REMOTA** será realizado dentro de la siguiente (1) hora a la apertura de la solicitud en modalidad 7x24.
- ✓ La atención especializada será prestada por personal con experiencia en la solución.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. – El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

SÉPTIMA: VALOR. **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L. ($30.668.424)** incluidos IVA, descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos gastos y contribuciones a que hubiere lugar.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato, será cancelado en único pago que se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

NOVENA: PLAZO. Este contrato tendrá una duración desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma establecida en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000010083 del 12 de mayo de 2025, expedido por la Subdirección Financiera por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DE PESOS M/L. ($30.668.425) con cargo al rubro presupuestal 212010100502030101 “Paquete de software”.

DECIMOPRIMERA: SUPERVISIÓN. La Supervisión será responsabilidad del Director de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable del contrato.

DECIMOSEGUNDA: GARANTÍAS. Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el anterior Análisis de Riesgos, se deduce que los riesgos de la presente contratación son transferibles. En consecuencia, la Entidad requiere que el Contratista constituya las siguientes garantías:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

DECIMOTERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. − Las actividades previstas en el presente contrato, se realizarán en las instalaciones del contratista según las necesidades de la Contraloría General de Antioquia.

DECIMOCUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías (cuando éstas hayan sido exigidas), y el Registro Presupuestal correspondiente, previos a la suscripción del Acta de Inicio.

DECIMOQUINTA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas (cuando hayan sido exigidas)
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

DECIMOSEXTA: MULTAS Y SANCIONES.

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial de la Contraloría y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, la contraloría podrá imponer las siguientes sanciones, frente al incumplimiento parcial o total del contrato:

Multas: la Contraloría General de Antioquia, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Cláusula penal: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Contraloría General de Antioquia, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

Atentamente.

ENEDITH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Contralora General de Antioquia.

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sonia Roldán Calle Abogada de la Subdirección Operativa		17-06-2025
Revisó:	María Isabel Ramírez Aristizábal Subdirectora Operativo		17-06-2025
Revisó:	César Julián Rengifo Betancur Asesor del Despacho		17-06-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			